

INFORMACION DE CARACTER NORMATIVO PARA LOS INVERSORES

La ley de Luxemburgo de 10 de mayo de 2016 sobre organismos de inversión colectiva, por la que se implementa la Directiva UCITS 2014/91/UE de la UE, exige que las sociedades gestoras pongan a disposición de los inversores, preferiblemente mediante un sitio web, determinadas políticas o descripciones. En aplicación de esta normativa, nos complace enviarle información sobre nuestra política de gestión de reclamaciones, nuestra política de conflictos de intereses y un resumen descriptivo de nuestras políticas de representación de voto y mejor ejecución, y toda aquella información requerida por la normativa que puedan solicitar los inversores.

I. Política de gestión de reclamaciones

Cualquier reclamación, ya sea relacionada con las operaciones o el producto, deberá efectuarse en inglés, o en alguno de los idiomas oficiales del Estado miembro de la persona que haya efectuado la reclamación, a la atención del representante de ventas o el contacto comercial correspondiente de Natixis Investment Managers S.A. por correo electrónico, fax o carta, o también a:

- 1) Por correo postal: Natixis Investment Managers International - Service Clients
43, Avenue Pierre-Mendès France
75013 París
Francia
- 2) Por correo electrónico: clientservicingam@natixis.com

El responsable de servicios para clientes de NIMI hará que se envíe una respuesta a la persona que haya efectuado la reclamación, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles tras la recepción de la reclamación, en la que se reconozca que Natixis Investment Managers S.A. (la "Sociedad") ha recibido su reclamación y que la Sociedad está investigando el asunto. El destinatario de la reclamación facilitará a la persona que haya efectuado la reclamación la información de contacto de aquellos que se encarguen de la reclamación.

Una vez que la reclamación haya sido examinada y evaluada, el equipo de servicios para clientes de NIMI responderá o hará que se envíe una respuesta a la persona que haya efectuado la reclamación. La respuesta se redactará en lenguaje claro que la persona que haya efectuado la reclamación pueda entender sin complicaciones y se enviará dentro de un periodo máximo de un mes desde la fecha de recepción de la reclamación. Sin embargo, en el caso de que no sea posible, se informará a la persona que haya efectuado la reclamación sobre la demora, sus causas y la fecha en la que es probable que se complete la investigación interna.

El equipo de servicios para clientes de NIMI registrará la reclamación en el registro de reclamaciones de la Sociedad y conservará registros de toda la correspondencia de carácter relevante entre la Sociedad y la persona que haya efectuado la reclamación en el registro de reclamaciones.

Resolución extrajudicial de las reclamaciones: En caso de que no exista respuesta o la respuesta aportada no sea satisfactoria, la persona que haya efectuado la reclamación tendrá derecho a

contactar con la autoridad supervisora de la Sociedad, la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF) dentro del plazo comprendido entre un mes y un año a partir de la fecha de envío inicial de la reclamación a la Sociedad. Para garantizar que la CSSF admita la reclamación, esta deberá haberse presentado primero por escrito a la Sociedad.

Las reclamaciones pueden enviarse a la CSSF mediante el formulario de resolución extrajudicial disponible en el sitio web de la CSSF en el siguiente enlace:

https://www.cssf.lu/fileadmin/files/Formulaires/Reclamation_111116_EN.pdf

El formulario puede presentarse de las siguientes maneras:

- 1) Por correo electrónico: reclamation@cssf.lu
- 2) Por correo postal: Commission de Surveillance du Secteur Financier (Comisión de Supervisión del Sector Financiero luxemburgués)
Département Juridique CC
283, route d'Arlon
L-2991 Luxemburgo
- 3) Por fax: (+352) 26 25 1 – 601

La normativa n.º 16-07 de la CSSF relativa a la resolución extrajudicial de las reclamaciones está disponible en el sitio web de la CSSF en el siguiente enlace:

https://www.cssf.lu/fileadmin/files/Lois_reglements/Legislation/RG_CSSF/RCSSF_No16-07.pdf

La función de la CSSF es ayudar a que el profesional sometido a su supervisión y la persona que haya efectuado la reclamación puedan liquidar de forma amistosa su litigio. Cabe señalar que el dictamen de la CSSF no es vinculante.

II. Política de conflictos de intereses

La política de conflictos de intereses de la Sociedad establece los principios y las directrices por las que se identifican, se evitan, se gestionan, se controlan, se registran y, en su caso, se revelan los conflictos de intereses existentes o potenciales y se protegen los intereses de nuestros inversores.

Existen varios tipos de conflictos posibles, entre ellos los que se producen cuando la Sociedad: (i) probablemente obtenga una ganancia económica a expensas del inversor; (ii) tenga un interés en el resultado de una operación que probablemente difiera del interés del inversor; (iii) cuente con algún tipo de incentivo para favorecer a un inversor más que a otro; (iv) realice el mismo tipo de negocio que el inversor; o (v) reciba o vaya a recibir un incentivo de un tercero con relación a los servicios prestados al inversor.

La Sociedad ha revisado su actividad e identificado una serie de conflictos permanentes, junto con una breve explicación de los planes de la Sociedad dirigidos a mitigar y gestionar los riesgos de dichos conflictos. Dichos planes incluyen la presentación de información adecuada a los inversores potenciales sobre la estructura y las actividades de la Sociedad, así como la implantación de

determinados procedimientos y la restricción de los tipos de pagos realizados a terceros o recibidos de terceros. Además, los empleados de la Sociedad se comprometen a:

- actuar siempre en interés del inversor;
- cumplir todos los controles operativos y procedimientos establecidos para mitigar los conflictos existentes o potenciales;
- no celebrar acuerdos que puedan entrar en conflicto con los deberes para con los inversores sin antes haber obtenido autorización del Responsable de Cumplimiento;
- consultar con el Responsable de Cumplimiento cada vez que encuentren: (i) un conflicto o posible conflicto que no esté previsto aquí; o (ii) un conflicto que se haya descrito aquí, pero respecto al cual los planes descritos no parezcan adecuados para mitigarlo o gestionarlo.

Cuando la Sociedad no tenga suficiente seguridad en cuanto a que los controles que ha implantado con el fin de identificar, evitar, gestionar y controlar los conflictos de interés sean suficientes para evitar pérdidas a sus inversores, la Sociedad revelará con claridad la índole general y las fuentes de los conflictos antes de aceptar el negocio (y, en circunstancias específicas —p. ej. incentivos—, podrá tomar medidas adicionales). En estos casos, se debería informar sin demora al Comité de Directivos de la Sociedad para que pueda tomar las medidas necesarias para garantizar que la Sociedad siempre actúa en interés de sus inversores. Informar de ello no exime a la Sociedad de implantar controles destinados a mitigar los conflictos.

En función de las circunstancias, se puede informar del conflicto y la decisión de aceptar o no el negocio mediante una comunicación directa con un inversor particular, en los informes y/o en las condiciones generales del negocio.

III. Política de representación de voto

La Sociedad cree que el compromiso con las empresas en cuyos títulos invierte, especialmente mediante el ejercicio de derechos de voto, es un componente importante del proceso de gestión de inversiones. El grado y la índole del compromiso, al igual que el voto, pueden variar en función de las estrategias de inversión asociadas al mantenimiento de valores. Votar no debe interferir con estrategias subyacentes o decisiones tomadas por los gestores de inversiones, ni impedir la venta de títulos de empresas. Siempre debe respaldar los objetivos y la política del OICVM y garantizar los intereses de los partícipes. La política de voto de la Sociedad establece lo necesario para que se respeten estos principios.

Para garantizar que el voto se beneficia del control de los eventos corporativos pertinentes durante el proceso de gestión de inversiones, y que se ajusta a las estrategias de inversión elegidas para cumplir los objetivos y la política del OICVM, la responsabilidad de ejercer las decisiones de voto se asigna, mediante el mandato de delegación, al gestor de inversiones que esté a cargo del proceso de gestión de inversiones de cada fondo (el "Gestor de Inversiones").

Aplicando sus procesos de gobierno y supervisión a esta política, la Sociedad ha adoptado medidas de control por las que los Gestores de Inversiones realizan la negociación en su nombre, lo que incluye

una revisión anual de sus políticas y la comunicación de las posibles excepciones por los Gestores de Inversiones a la Sociedad. La práctica de la representación de voto por los Gestores de Inversiones también se evalúa durante los controles periódicos de diligencia debida de la Sociedad.

Gestión de los conflictos de intereses: La delegación del voto al Gestor de Inversiones contribuye a garantizar que cualquier conflicto de intereses que surja entre la Sociedad y una empresa en la que invierten sus fondos estará segregado del proceso de decisión de voto. Pueden surgir conflictos cuando un Gestor de Inversiones tiene intereses corporativos o comerciales en el resultado de una votación que no sean los intereses del fondo. Se exige a los gestores de inversiones, tanto por obligación normativa como por el contrato que mantienen con la Sociedad, que velen únicamente por los intereses del fondo. Deben registrar los posibles conflictos de forma que la Sociedad los conozca al realizar el control del funcionamiento de los procedimientos de voto del Gestor de Inversiones y tomar medidas.

Se puede consultar más información sobre el compromiso y la votación en los sitios web individuales de los respectivos Gestores de Inversiones que se indican a continuación o a través de su gestor de relación:

Gestores de Inversiones	Política de representación de voto y comunicación	Sitio web
Con domicilio en EE. UU.		
Harris Associates	Harris Associates Proxy Voting and Engagement Policies	www.harrisassoc.com
Loomis Sayles	Loomis Sayles & Co proxy voting policy	www.loomissaylesinvestmentslimited.co.uk/websiteuk/about-us/
Vaughan Nelson	Vaughan Nelson Proxy Voting Policy	www.vaughannelson.com
WCM	WCM Proxy Voting Policy	www.wcminvest.com
Alpha Simplex	Alpha Simplex Voting policy	www.alphasimplex.com
Con domicilio en la UE y Reino Unido		
Mirova	Mirova Voting Policy	www.mirova.com
Ostrum AM	Ostrum AM voting policy	www.ostrum.com
Natixis Investment Managers International	Natixis IM International Voting and Engagement Policy	www.im.natixis.com/fr
Seeyond	Seeyond Voting Policy	www.seeyond-am.lu
Thematics AM	Thematics AM Voting and Engagement policy	www.thematics-am.com
H2O AM	H2O AM Proxy Voting Policy	www.h2o-am.com

IV. Mejor política de ejecución

La Sociedad debe tomar todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible al ejecutar o dar órdenes de negociación en nombre de los OICVM que gestiona. La mejor política de ejecución describe los sistemas establecidos y aplicados por la Sociedad para cumplir este principio, siempre con la intención de actuar velando por los intereses del OICVM y sus inversores.

Dado que la gestión de inversiones de los OICVM de la Sociedad la realizan los gestores de inversiones, la política fija las normas de mejor ejecución a las que deben adherirse los gestores de inversiones. Con este propósito, exige a los gestores de inversiones que cuenten con políticas y procedimientos que tengan en cuenta los siguientes factores de ejecución:

- Precio
- Costes
- Rapidez
- Probabilidad de ejecución y liquidación
- Tamaño y naturaleza de las órdenes
- Cualquier otra consideración que sea pertinente en la ejecución de la orden.

La Sociedad prevé que el precio sea, por lo general, el factor predominante a la hora de obtener el mejor resultado posible para el OICVM. No obstante, la importancia relativa de los factores de ejecución anteriores la determinarán los objetivos, la política de inversión y los riesgos específicos del OICVM, así como las características de la orden, los instrumentos financieros y las plazas de ejecución a las que la orden puede dirigirse.

Las estructuras de cargos o comisiones, así como los posibles acuerdos de comisiones en especie, se tienen en cuenta también al evaluar si se ha obtenido el mejor resultado posible para el fondo.

Aplicando sus procesos de gobierno y supervisión a esta política, la Sociedad ha adoptado medidas de control por las que los gestores de inversiones realizan la negociación en su nombre, lo que incluye una revisión anual de las políticas de los gestores de inversiones y la comunicación de las posibles excepciones por parte de los gestores de inversiones a la Sociedad.

Dentro de este trabajo de revisión, la Sociedad también observa el funcionamiento de las políticas y los procedimientos de los gestores de inversiones, que pueden incluir elementos tales como revisión de muestras retrospectivas de los resultados de ejecución de órdenes, el control continuo de los resultados de intermediarios y plazas de ejecución, y revisiones anuales de los procedimientos de ejecución. Las incidencias identificadas en esas revisiones deben comunicarse a la Sociedad en caso necesario.

V. Política contra el soborno y la corrupción

Natixis Investment Managers S.A. (la "Sociedad") se compromete a llevar a cabo su negocio con integridad para protegerse contra todas las formas de soborno y corrupción, incluida la entrega o aceptación de sobornos en negociaciones comerciales y la corrupción de funcionarios públicos, entidades privadas o personas.

La corrupción constituye una conducta fraudulenta poco ética y que puede acarrear sanciones penales y administrativas graves.

Como resultado, la Sociedad ha implementado un programa de cumplimiento normativo destinado a promover medidas de prevención mediante la comunicación y la concienciación de las mejores prácticas que traten de prevenir el soborno y la corrupción y garantizar el cumplimiento de las leyes en esta materia.

Los mecanismos de prevención desarrollados por la Sociedad incluyen:

- Cartografía de riesgos de corrupción
- Implementación de políticas, procedimientos y reglas internas de la empresa
- Educación y concienciación
- Política antisoborno y anticorrupción para terceros.

La Sociedad supervisa regularmente sus actividades y prácticas empresariales para garantizar que se atienen a las leyes contra el soborno y la corrupción. La supervisión está reforzada en áreas expuestas a un mayor riesgo de corrupción.

Además de las medidas de prevención mencionadas anteriormente, la Sociedad ha establecido un procedimiento de denuncia de irregularidades que permite a los empleados informar a sus superiores de conductas o situaciones que son contrarias a las medidas contra el soborno y la corrupción de la Sociedad.

VI. Directiva II sobre derechos de los accionistas

Natixis Investment Managers S.A., una sociedad gestora de Luxemburgo autorizada por la CSSF, y sus sucursales (la "Sociedad") están comprometidas con el cumplimiento de todos los requisitos de la Directiva II (SRD II) sobre derechos de los accionistas en relación con la interacción como accionistas en el proceso de inversión y la transparencia. Esta declaración se aplica a los productos y servicios prestados a los clientes de la Sociedad.

Esta declaración complementa y suplementa otras informaciones relativas a la votación, la interacción y la administración disponibles en los sitios web de la Sociedad y de sus Gestores de Inversiones.

Con sujeción al cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, así como cualquier limitación contractual, la Sociedad delega la gestión de inversiones de los planes de inversión colectiva para los que actúa como sociedad gestora a una o más de las gestoras de inversión afiliadas, ubicadas en la UE y en jurisdicciones fuera de la UE (los "Gestores de Inversiones"). Los Gestores de Inversiones informan a la Sociedad sobre cuestiones como los procesos de seguimiento de acontecimientos corporativos, resultados de voto, actividades de interacción, cumplimiento, riesgo y conflictos de intereses.

El enfoque de administración de la Sociedad es constructivo y pragmático, y el alcance de cualquier intervención se determina en función de cada caso particular. Esto se logra mediante el enfoque de inversión de los Gestores de Inversiones y los procesos empresariales, que dan prioridad a unos altos

estándares de administración, unas prácticas de contabilidad claras, el esfuerzo por aplicar las mejores prácticas y el cumplimiento de las normas legales.

La Sociedad no gestiona activos de fondos directamente y, en consecuencia, no realiza actividades de interacción y votación.

➤ **Interacción**

Los Gestores de Inversiones desarrollan actividades de interacción y supervisión que aplican a sus procesos de toma de decisiones de inversión. Los Gestores Delegados interactúan de forma rutinaria con empresas participadas y empresas candidatas para la inversión. Los Gestores Delegados tratan los derechos de voto como activos valiosos y actúan en consecuencia al ejercerlos. El tamaño de la participación en la empresa, la duración prevista de la titularidad y la importancia relativa de cualquier asunto determinarán el nivel de interacción que asumen.

Se puede consultar más información sobre la interacción y el voto en los sitios web individuales de los respectivos Gestores de Inversiones indicados en la sección III. Política de representación de voto de este documento.

➤ **Enfoque de inversión responsable**

El enfoque de inversión responsable de la Sociedad forma parte de la política de inversión responsable del Grupo Natixis Investment Managers. Comprometido con el desarrollo sostenible y los retos de la inversión sostenible, el Grupo ha elaborado un Informe de inversión sostenible con el objetivo de divulgar el modo en el que se integran los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) en las decisiones y actividades de inversión del Grupo. Este informe explica el enfoque respecto a los factores ESG, la inversión sostenible, la interacción y votación como accionistas y los procesos utilizados por los gestores de inversiones afiliados con Natixis Investment Managers para integrar criterios ESG en sus decisiones de inversión. Se puede acceder al informe desde la sección "Inversiones" del sitio web corporativo: im.natixis.com.

El enfoque de inversión responsable de la Sociedad y del Grupo debe analizarse en función de las especificidades de su actividad. Dada la estructura de múltiples gestores de inversiones afiliados, los enfoques y procesos relacionados con la integración de criterios ESG varían entre los diferentes gestores afiliados. Respecto a los vehículos de inversión cuya gestión se ha delegado a los gestores de inversiones afiliados, la Sociedad confía en las políticas de inversión responsable del gestor afiliado correspondiente.

➤ **Conflictos de intereses**

Además de lo anterior, la Sociedad descarga sus responsabilidades de administración mediante un sólido marco de gestión de conflictos de intereses, tal como se detalla en la sección II. Política de conflictos de intereses de este documento. La Sociedad dispone de una Política integral de conflictos de intereses que aborda una amplia gama de conflictos de intereses relacionados con sus actividades empresariales. Esta política establece los principios y directrices para la identificación, prevención, gestión, supervisión y, cuando proceda, revelación de conflictos existentes o potenciales en el mejor interés de nuestros inversores.